



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2016-00159-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 25/05/2023
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 68001400301520160015900

JUZGADO MUNICIPAL Civil 015 BUCARAMANGA

Beneficiario : 680014003015 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

| No. de Orden | No. de Depósito | Fecha Constitución | Estado | Valor |
|-----------------------------|-----------------|--------------------|---------------|------------------------|
| 9460010001611200 | 460010001611200 | 26/03/2021 | PAGADO | \$ 1.428.818,00 |
| 9460010001617903 | 460010001617903 | 29/04/2021 | PAGADO | \$ 1.428.818,00 |
| TOTAL BENEFICIARIO : | | CANTIDAD: 2 | VALOR: | \$ 2.857.636,00 |
| TOTAL REPORTE : | | CANTIDAD: 2 | VALOR: | \$ 2.857.636,00 |


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible como archivo No. 25 del cuaderno principal del expediente digital el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita a este Despacho la entrega de los depósitos judiciales constituidos en virtud de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se avizora el reporte de títulos judiciales del diligenciamiento, este Despacho niega la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutante, toda vez que no se encuentran



constituidos más depósitos judiciales a favor de esta causa y los que se constituyeron se encuentran actualmente pagados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 31 de mayo de 2023.